

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD (SCS) SOBRE PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL.

Como consecuencia de la decisión adoptada en la reunión de la Mesa Sectorial de 17 de setiembre de 2010, en relación con las listas de selección de personal estatutario temporal y conforme a lo previsto en el artículo 10.l) del Estatuto del Servicio Cantabro de Salud, aprobado por la disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de creación del SCS, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

- 1.-** Hasta tanto finalice la negociación y adquiera vigencia un nuevo Acuerdo de Selección de personal estatutario temporal, se utilizarán, para la cobertura de plazas de personal estatutario temporal, las listas actualmente existentes con los servicios prestados renovados hasta la fecha de emisión de esta Resolución.
- 2.-** La actualización de los servicios prestados en el SCS se efectuará de oficio, si bien para la incorporación de los servicios prestados fuera del SCS se efectuará una convocatoria específica que será publicada en la web del SCS (www.scsalud.es).
- 3.-** Los criterios y gestión de las listas se efectuarán conforme al Acuerdo de 11 de enero de 2007.



Santander, 22 de setiembre de 2010

El director gerente del SCS,

Fdo.: José María Ostolaza Osa.